

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

0000001



1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P019012

2 RAZON: A este instrumento le corresponde
3 la Factura N° 09836792

4 Dr. Gabriel Cobo U.
5 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



6 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
7 **TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CÍA. LTDA.**

8 **OTORGADA POR:**

9 **SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO Y ADRIÁN ROBERTO VELA**

10 **FUERTES**

11 **A FAVOR DE:**

12 **TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIAV CÍA.**

13 **LTDA.**

14 **CAPITAL SOCIAL: US\$ 400.00**

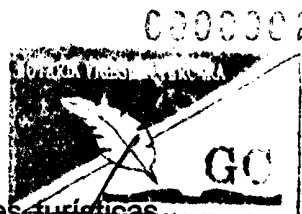
15 **DI 3 COPIAS**

16 **E.E.**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de
18 la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de DICIEMBRE del año
19 dos mil trece, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO,
20 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen:
21 la señorita **SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO**, soltera; y,
22 señor **ADRIÁN ROBERTO VELA FUERTES**, soltero, ambos por sus
23 propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes declaran ser
24 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes
25 en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil el
26 indicado, de profesión u ocupación empleados privados, legalmente
27 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
28 de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan a

1 la presente escritura; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido
2 de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
3 continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de
5 Constitución de Compañía de responsabilidad limitada, contenida en
6 las cláusulas que siguen: **COMPARECIENTES.-** Comparece la
7 señorita SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO, por sus propios y
8 personales derechos, de estado civil soltera; y, el señor ADRIAN
9 ROBERTO VELA FUERTES, por sus propios y personales derechos,
10 de estado civil soltera: los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en
12 este Cantón, hábiles para contratar y obligarse.- **ARTÍCULO UNO.-**
13 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Por medio del presente instrumento
14 se constituye la compañía de responsabilidad limitada
15 "TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CIA.
16 LTDA.," con plazo y domicilio que luego se precisa.- **ARTÍCULO**
17 **DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse la
18 instalación y funcionamiento de una agencia de Viajes Operadora de
19 Turismo receptivo en el ámbito nacional y brindará todos y cada uno
20 de los servicios que esta clase de agencias puede hacerlo de
21 conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes, y como tal
22 planificará, organizará y realizará actividades de turismo de aventura,
23 de aguas rápidas, rafting, canotaje, kayak, visitas a comunidades
24 indígenas, áreas naturales, protegidas, circuitos turísticos, viajes y
25 excursiones individuales o colectivas en el interior del territorio
26 ecuatoriano continental e insular con servicio de guías profesionales
27 de turismo, podrá además ejercer la actividad de agencia de viajes
28 Internacional y en suma ejercer la dualidad de estos dos últimos tipos

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 de agencias de viajes y cualquiera otra de las actividades turísticas
2 que contempla la Ley de Turismo; podrá en forma directa o a través
3 de terceros ejercer todas las actividades asociadas con el
4 desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su
5 residencia habitual, con exclusión del servicio terrestre de pasajeros;
6 brindará los servicios de alojamiento en cualquiera de sus grupos o
7 subgrupos ya sea en hoteles, hostales, pensiones, hosterías, y extra
8 hoteleros, campamentos vacacionales, de montaña o selva, pudiendo
9 ser propietaria o administrar de terceros dichos establecimientos; la
10 empresa podrá abrir o administrar establecimientos de alimentos y
11 bebidas, centros y complejos de convenciones.- Los relacionados con
12 la recreación natural, cultural, turismo de aventura y deportivos en
13 todas sus clases y variedades y el ecoturismo y turismo comunitario.-
14 La compañía no brindará la provisión de personal por intermediación,
15 por no ser esta su finalidad.- Para el cumplimiento de su objetivo la
16 empresa podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sean de
17 índole civil, mercantil, comercial, que tengan relación a su objeto
18 social, todos ellos permitidos por la Ley.- **ARTICULO TRES.-**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
20 Quito, Distrito Metropolitano, Provincia del Pichincha y podrá
21 establecer otras agencias o sucursales en cualquier lugar del país,
22 previa autorización de la Junta General de Socios.- **ARTICULO**
23 **CUATRO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la compañía es
24 de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción
25 de este contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser
26 ampliado o restringido, procediendo en la forma que determina la Ley
27 de Compañías y este estatuto.- **ARTICULO CINCO.- CAPITAL.-** El
28 capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES**

1 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas
2 participaciones de un dólar una, íntegramente suscrito y pagado en
3 aporte que en especie realizan los socios, bienes muebles que se
4 encuentran plenamente saneados, libres de gravámenes y han sido
5 verificados en su estado y condiciones y valuados por los mismos,
6 cuyo dominio y goce transfieren los socios de la compañía, conforme
7 consta en el documento que se agrega como habilitante.- El capital de
8 la empresa se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

9	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL
10		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
11	Silvia Margoth Trujillo Trujillo /	100,00 /	100,00 /	100 /
12	Adrián Roberto Vela Fuertes /	300,00 /	300,00 /	300 /
13	TOTAL	400,00 /	400,00 /	400 /

14 **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Cada uno
15 de los certificados representativos de las aportaciones hechas al
16 capital de la compañía puede comprender una o más de ellas y
17 deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.-
18 Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta
19 General de Socios.- **ARTICULO SIETE.-** Para la cesión de trans-
20 ferencia de la participación de un socio en beneficio de otro, o de
21 terceros se necesitará el consentimiento expreso y unánime de los
22 demás socios.- La cesión o transferencia se hará mediante escritura
23 pública en la forma que consigna la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
24 **OCHO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de socios es
25 el organismo supremo de la Compañía y se integrará por los socios
26 de la misma, en números suficientes para formar el quórum, por lo
27 que las decisiones que ella tome, conforme a la Ley y a éste estatuto,
28 obligan a todos los socios hayan o no contribuido con sus votos,

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 hayan o no asistido a la sesión.- **ARTICULO NUEVE.- SESIONES.-**
2 Las Sesiones de Junta General son ordinarias o extraordinarias, y en
3 uno u otro caso se reunirán en el domicilio principal de la compañía,
4 previa convocatoria hecha en forma legal.- En el caso que estuviesen
5 juntos los socios que representen la totalidad del capital social
6 pagado, podrán constituirse en Junta General, sin requerir
7 convocatoria previa, siempre que así lo resolviesen por unanimidad, y
8 estuviesen de acuerdo en los asuntos a tratarse, debiendo todos
9 los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- Las Juntas
10 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
11 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las
12 extraordinarias, cuantas veces fueran convocadas.- En las Juntas
13 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
14 convocatoria.- **ARTICULO DIEZ.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas
15 Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente, mediante
16 comunicación escrita dirigida al último domicilio conocido de cada uno
17 de los socios de la compañía, por lo menos con ocho días de
18 anticipación al fijado para la reunión.- En todo lo relacionado al
19 quórum de instalación y a las decisiones se estará a lo dispuesto en
20 la Ley de Compañías.- El quórum para las sesiones de la junta
21 general de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad
22 del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá
23 sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la
24 convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de
25 votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones
26 que señale el mismo estatuto y la Ley de Compañías.- Los votos en
27 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las decisiones
28 de la Junta obligan a todos los socios hayan o no contribuido con sus

1 votos, hayan o no asistido a la sesión.- **ARTICULO ONCE.-** A la
2 sesión de Junta General los socios podrán concurrir personalmente, o
3 por otra persona, mediante poder general o especial, incorporado a
4 instrumento público o privado, determinando la junta o juntas respecto
5 de las cuales se extienda la representación.- **ARTICULO DOCE.-**

6 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la
7 Junta General las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al
8 Gerente de la compañía por causas legales conforme al artículo
9 ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.- b) Señalarles sus
10 remuneraciones; c) Nombrar Fiscalizador de la Compañía y determi-
11 nar la forma en que se organizará la fiscalización.- d) Aprobar las
12 cuentas y los balances que presenten los Administradores y
13 Gerentes.- e) Resolver el reparto de utilidades, la formación de los
14 fondos de reserva generales y especiales.- El aumento o reducción
15 del capital y la reforma del estatuto.- f) Acordar la prórroga o
16 reducción del plazo de la compañía o su liquidación anticipada.- g)
17 Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de
18 nuevos socios.- h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de
19 acuerdo a las causales establecidas por la Ley.- i) Resolver sobre el
20 establecimiento de sucursales o agencias.- j) Resolver la venta o
21 gravamen de los inmuebles de la compañía.- k) Interpretar en forma
22 obligatoria las disposiciones de este estatuto.- **ARTICULO TRECE.-**

23 Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a
24 falta de éste, por el socio designado en cada caso y actuará como
25 Secretario el Gerente y en su falta el socio que la Junta elija. Todos
26 los acuerdos de Junta General estarán asentados en el
27 correspondiente libro de actas y serán firmados por el Presidente y
28 secretario de la Junta.- **ARTICULO CATORCE.- ADMINISTRACIÓN.-**

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



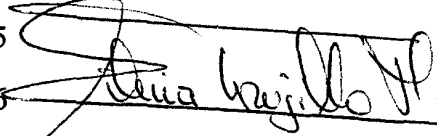
1 La administración de la Compañía corresponde conjuntamente al
2 Presidente y al Gerente, no siendo necesario ser socio de la
3 Compañía, para poder ser elegido para estos cargos, durarán dos
4 años en el ejercicio de los mismos.- **ARTICULO QUINCE.- DEL**
5 **GERENTE.-** El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la
6 Compañía, y tendrá la representación legal y extrajudicial de la
7 compañía y le corresponde las siguientes atribuciones: a) Convocar e
8 intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General y
9 suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Suscribir
10 certificados de aportaciones; c) Administrar y representar legalmente
11 a la Compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro
12 ordinario de la compañía, necesitando autorización de la Junta
13 General para vender o gravar los inmuebles de ella; d) Las demás
14 establecidas en la Ley de Compañías.- A falta del Gerente, éste será
15 subrogado por el Presidente, con todas sus atribuciones, hasta que la
16 Junta General resuelva lo conveniente.- **ARTICULO DIECISEIS. DEL**
17 **PRESIDENTE.-** Le corresponde conjuntamente con el Gerente la
18 administración de la compañía y deberá suscribir las actas de Junta
19 General y los certificados de aportaciones.- **ARTÍCULO DIECISIETE.-**
20 Los funcionarios elegidos para los períodos señalados en este
21 estatuto continuaran en el desempeño de sus cargos hasta ser
22 legalmente reemplazados, aun cuando haya vencido el plazo para el
23 cual fueron elegidas, salvo el caso de destitución.- **ARTICULO**
24 **DIECIOCHO.-** Las causas de disolución de la compañía serán las
25 determinadas por la Ley, y para su liquidación actuará como
26 liquidador el Gerente, con las atribuciones determinadas por la Ley.-
27 **ARTICULO DIECINUEVE.-** La compañía formará un fondo de
28 reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, para

1 lo cual se destinará de las utilidades liquidas de cada año el cinco por
2 ciento.- **ARTICULO VEINTE.-** De acordarse el aumento del capital
3 social, los socios constituyentes tendrán preferencia para suscribirlo
4 en proporción a su participación, igual preferencia tendrá la
5 adquisición de las participaciones del socio o socios que desearan
6 transferirlas.- **ARTICULO VEINTIUNO.- FISCALIZACIÓN.-**
7 Anualmente la Junta General designara un fiscalizador, que podrá ser
8 socio o no, con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
9 todas las operaciones sociales.- **ARTICULO VEINTIDÓS.-** Conforme
10 al artículo quince del estatuto, la representación legal corresponde al
11 Gerente y los socios se reservan el derecho de designar
12 administradores en la primera Junta General que se realice de
13 inmediato al registro de la Compañía.- Los socios autorizan al doctor
14 Luis Chávez, realice lo necesario para legalizar la decisión de
15 constituir ésta compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
16 las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la validez de
17 este instrumento al que procedemos en forma libre y voluntaria".-
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y
19 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con
20 todo su valor legal, y que los señores comparecientes la aceptan y
21 ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está formulada
22 y por lo mismo firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, afiliado
23 al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil quinientos
24 tres; y, al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el
25 número diecisiete guión dos mil doce guion cuarenta y ocho.- Para la
26 celebración de la presente escritura pública, se observaron y
27 cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
28 previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los señores

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas
2 y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe
3 de ello, y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en
4 el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe .-

5 
6

7 f) Srta. Silvia Margoth Trujillo Trujillo

1 /

8 C.C. 1715284814

C.V. 088-0206

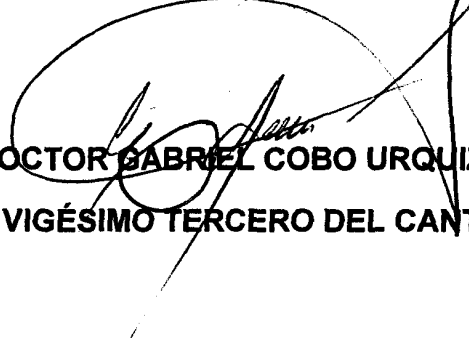
9 
10

11 f) Sr. Adrian Roberto Vela Fuertes

2 /

12 C.C. 0401143839

C.V. 083-0216

13
14 
15 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

16 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO**
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDUCACION*****

A434313242
IND DACT

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MIGUEL ISAUL TRUJILLO

ROSA ELVIRA TRUJILLO

PROPIETARIO DE LA MADRE

REINTEGRADO

18/11/2005

18/11/2017

FECHA DE CASAMENTO

REN 1639423

Pch

KORHAN No

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO

FECHA DE CASAMENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

088

088 - 0206

1715284814

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TRUJILLO TRUJILLO SILVIA MARGOTH

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

3

PARROQUIA

ZONA

Eduardo A. Barrios de Velasco
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a

16 JUL 2013

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

No

040114383-9

APELLIDOS Y NOMBRES

VELA FUERTES
ADRIAN ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VELA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FUERTES ENRIQUEZ MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-06-15FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-15

DIRECTOR GENERAL

PRINCIPAL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

083

083 - 0216

0401143839

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELA FUERTES ADRIAN ROBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

CONOCOTO

3

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo regulado previsto en el
Art. 1. del Decreto No. 2486 publicado en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

16 DIC 2013

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7578282
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1705866349 CAMINO MOLINA GRECIA LUCIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7578282

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/12/2013 14:34:21

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DETALLE DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN A LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CÍA. LTDA.



1. - El socio **ADRIÁN ROBERTO VELA FUERTES**, suscribe y paga trescientas participaciones de un dólar cada una, que se paga con el aporte de un computador portátil HP, pavilion DVY, serial CND0063C8C, modelo Dum, el mismo que se recibe por un valor de trescientos dólares \$ 300.00

2. - La socia **SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO**, suscribe y paga cien participaciones de un dólar cada una, que se paga con el aporte de un Ipad-32gb, modelo A.1430, serial DMPJSE9DDVGL, el mismo que se recibe por un valor de cien dólares \$ 100.00

TOTAL \$ 400,00

Los socios aceptan el aporte que se realiza luego de haber procedido al avalúo de los bienes aportados, el que ha sido aceptado en el estado y condiciones que se encuentran, por lo que los socios aportantes transfieren a la Compañía el dominio, uso y goce de los mismos los que pasan a formar parte del patrimonio de la compañía libre de gravámenes y limitaciones del dominio, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad a derecho.-

ADRIÁN ROBERTO VELA FUERTES **SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO**

Se otorgó ante mí, una escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CÍA. LTDA.** otorgada por: **SILVIA MARGOTH TRUJILLO TRUJILLO Y OTRA** a favor de: **TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIAV CÍA. LTDA.** y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte de diciembre del dos mil trece.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

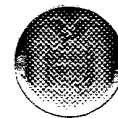
0000008

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Oswaldo Noboa
2 León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Com-
3 pañías, en el literal a) del Artículo Segundo de su Resolución número
4 SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001369 de diez de abril del año dos mil catorce,
5 tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Constitución de la
6 Compañía TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV
7 CÍA. LTDA.", al margen de la escritura matriz de Constitución de la
8 referida Compañía, celebrada ante mí, el dieciséis de diciembre del dos
9 mil trece, y en los términos constantes en la escritura que antecede.-
10 Quito, a seis de Mayo del año dos mil catorce.-

11
12
13
14 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 E.E.



0000010

TRÁMITE NÚMERO: 30220

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1676
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0401143839	VELA FUERTES ADRIAN ROBERTO	Quito	SOCIO	Soltero
1715284814	TRUJILLO TRUJILLO SILVIA MARGOTH	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001369
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TODONTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



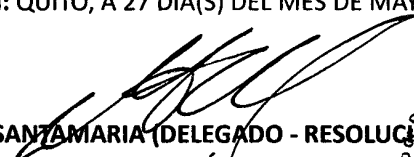
0000011

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE.- ADM: P Y G; 2 AÑOS.- RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0000014



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TODO EN TOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIU CIA LTDA
EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL: TODO EN TOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIU CIA LTDA

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** COMOCOTO

PARROQUIA: COMOCOTO **BARRIO:** LA ARMENIA **CIUDADELA:**

CALLE: JOSH LEON MERA **NÚMERO:** 1 NIO **INTERSECCIÓN/MANZANA:** CHARLES SARWIN

CONJUNTO: SAMARA II **BLOQUE:** 7 PB **KM.:**

CAMINO: VUELO CHILLES Pte 9 **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:** PIS

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 2078450 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** adrian_velaz@yahoo.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

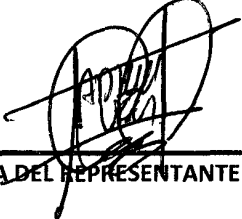
CELULAR: 0999964840 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: IGLESIA ESTHER MARIS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN ROBERTO VELAZ FUERTES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040114383-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-007-002109227
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 16/07/2014

No. de Control: 153669721-35
Valor a pagar: 19.68
Fecha de Vencimiento: 01/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1536697-4 VELA FUERTES ADRIAN ROBERTO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401536697 Cédula / R.U.C.: 0401143839 Código Pos al:
Dirección servicio: E8B JUAN LEON MERA 7 PB 1 N10 CHARLES DARWIN SAMARA II
Plan/Geocódigo: 68 01-03-009-4945 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 16/07/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CONOCOTO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 226327-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 12/06/2014 Hasta: 14/07/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 32 Factor Corrección: 1.00

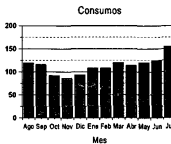
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	7817.00	7662.00	155 kWh	12.61

VALOR CONSUMO: 12.61
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14.02
SERV ALUM.PUB 1.19
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.19
TOTAL SE Y AP (1): 15.21

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-007-002109227
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1536697-4 VELA FUERTES ADRIAN ROBERTO
No. de Control: 153669721-35
Valor a pagar: 19.68

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

Factura No. 001-007-002109227
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 16/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1536697-4 Cédula / R.U.C.: 0401143839
VELA FUERTES ADRIAN ROBERTO
No. de Control: 153669721-35
Dirección servicio: E8B JUAN LEON MERA 7 PB 1 N10 CHARLES DARWIN SAMARA II

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.77
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.47

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	15.21
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.47
TOTAL (1 + 2 + 3):	19.68

Pagar hasta: 01/08/2014

2 de 2

4975

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1265

Denominación: TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CIA. LTDA.									
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐	Reactivación:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐		☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐		☐
Notario: Vigésimo Tercero					Fecha: 16/Diciembre/2013				
Fecha de Constitución: 16/Diciembre/2013					Notario: Vigésimo Tercero				
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA					Capital: 400				
Representante:					Abogado: DANILO CHAVEZ				
Aprobación:	☒	Aprobación con:					Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 08/Abril/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TODOENTOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ADRIV CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón QUITO, el 16/Diciembre/2013 .

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.38
MEG/